

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía contagiosa en el término municipal de Santander y Tagle, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de Gonzalo Fernández, de Nueva Montaña, y establo de Felipe Ruiz, de Tagle (Suances).

Zona declarada infecta: Referidos establos y sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 25 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, vacunación de las reses no atacadas y prohibición de repoblar los establos hasta la extinción oficial de la epizootia.

Santander, 10 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

Inspección Provincial de Veterinaria

CIRCULAR NÚMERO 40

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la enfermedad «Perineumonía exudativa contagiosa», en el establo del vecino del Alto de Pedroa, término municipal de Bárcena de Cudón, D. José Peña, por

haber transcurrido el plazo reglamentario, desde la última invasión, cesando, por consiguiente, las medidas sanitarias a que se hallaba sometido el ganado de referido establo, hechas públicas en este «Boletín Oficial», y en su número 6, de fecha 12 de Enero último.

Santander, 10 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

SECCIÓN DE MINAS

Número 15.077

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. José Senach Virto, vecino de Los Corrales de Buelna, ha presentado el 21 de Marzo de 1934, una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Monte Brazo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Brazo, en Sobre-Renedo, término de Los Corrales de Buelna, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el camino que pasa desde el matadero al caserío de Hinojal, en su encuentro con la carretera de D. José Senach Virto, sita en el paraje Monte Brazo, sitio Sobre-Renedo; desde ésta se medirán al Oeste, 50 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta con dirección Norte, se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta con dirección Este, se medirán 500 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta con dirección Sur, se medirán 400 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste, se medirán 500 metros, colocando la 5.ª estaca, y desde ésta con dirección Norte, se medirán 200 metros, llegando a la 1.ª estaca, y cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 6 de Abril de 1934.—El ingeniero jefe, J. M. de Mazarrasa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

ESCALAFÓN rectificado de funcionarios administrativos de esta Corporación, con arreglo a su situación en 1.º de Enero del año actual.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del nacimiento	Su ingreso en la Diputación (Toma de posesión)	Antigüedad administrativa
Jefes de Negociado de 2.ª clase				
1	D. Santiago San Emeterio	26 Abril 1873	17 Septiembre 1889	17 Septiembre 1889.
2	D. Arturo Ruiz Somavilla	4 Septiembre 1876	1 Marzo 1894	9 Septiembre 1895.
Jefes de Negociado de 3.ª clase				
1	D. Alejandro Santelices Aparicio	24 Septiembre 1873	7 Octubre 1908	7 Octubre 1908.
2	D. Alfredo Arango Gómez	22 Febrero 1880	9 Abril 1897	9 Abril 1897.
3	D. Rafael Aguirre Langarica	5 Abril 1877	2 Abril 1900	2 Abril 1900.
4	D. Emilio Rodríguez Valdivielso	8 Agosto 1874	2 Enero 1909	2 Enero 1909.
Oficiales primeros				
1	D. Félix Luis Martínez Ostolaza	26 Marzo 1890	2 Enero 1909	2 Enero 1909.
2	D. José Alonso Gómez	10 Septiembre 1889	1 Febrero 1905	10 Febrero 1912.
3	D. Enrique Peira Miera	15 Julio 1885	19 Octubre 1915	19 Octubre 1915.
4	D. José Gutiérrez Argumosa	25 Mayo 1876	30 Octubre 1915	30 Octubre 1915.
5	D. José Cavia Aguirre	27 Julio 1898	15 Abril 1918	15 Abril 1918.
6	D. Francisco Umbría Ortíz	26 Septiembre 1894	23 Enero 1911	2 Enero 1919.
7	D. Mariano Romojaró Hernández	7 Octubre 1895	13 Agosto 1913	8 Marzo 1927.
Oficiales segundos				
1	D. Eurique Ant.º Roseñada Clemente	15 Julio 1894	22 Febrero 1919	3 Julio 1920.
2	D. Julián San Emeterio Cobo	23 Septiembre 1901	7 Abril 1924	7 Abril 1924.
3	D. Aurelio Rodríguez Palazuelos	10 Abril 1903	7 Abril 1924	7 Abril 1924.
4	D. José Palacio Ruiz	9 Octubre 1903	26 Febrero 1921	1 Enero 1927.
5	D. Pedro Castellanos Montero	29 Diciembre 1886	31 Octubre 1927	31 Octubre 1927.
6	D. Antonino Peira Miera	9 Noviembre 1904	15 Mayo 1929	15 Mayo 1929.
Oficiales terceros				
1	D. Antonio Alvarez Jiménez	30 Octubre 1912	28 Octubre 1929	28 Octubre 1929.
2	D. Eduardo Sañudo Barasa	30 Septiembre 1895	1 Septiembre 1930	1 Septiembre 1930.
3	D. Francisco Pascual Aguirre	8 Febrero 1905	3 Mayo 1932	3 Mayo 1932.
4	D. Higinio Lastra y Lastra	11 Enero 1876	1 Octubre 1932	1 Octubre 1932.
5	D. Emilio Rodríguez Gómez	12 Febrero 1868	1 Octubre 1932	1 Octubre 1932.
6	D. Gregorio Merino Tapia	9 Mayo 1906	1 Octubre 1932	11 Octubre 1932.
7	D. Regino Mateo Celis	15 Abril 1909	1 Agosto 1933	1 Agosto 1933.
8	D. Primitivo Pelaz Martínez	4 Agosto 1905	1 Agosto 1933	1 Agosto 1933.
9	D. Luis Fernández Portilla	15 Febrero 1904	1 Agosto 1933	1 Agosto 1933.
10	D. Juan José Ruiz de Cué	8 Noviembre 1908	1 Agosto 1933	1 Agosto 1933.

Lo que, en cumplimiento de los acuerdos de la Superioridad y disposiciones vigentes, se hace público para conocimiento de todos los interesados y demás efectos.

Santander, 11 de Abril de 1934.—El Presidente, *Isidro Mateo*.—El Secretario, *Luis Herrera*.

Diputación Provincial de Santander

Habiendo ofrecido el Banco de Santander a esta Diputación Provincial tres mil pesetas, aplicables a tres premios de a mil pesetas cada uno, que se denominarán «Banco de Santander», con destino a otras tantas familias, naturales de La Montaña o vecindadas en ella, con residencia mínima de tres años, que, viviendo exclusivamente del campo y ganadería, sin patrimonio propio superior al tercio del valor de los elementos que utiliza para sus actividades (edificios, terrenos, ganados), destinen aludidos premios a la adquisición o ampliación de la vivienda, cuadra, pajar o a compra de terrenos, cuyas propiedades no podrán transmitir los beneficiarios por actos intervivos fuera de los componentes de la familia (padres, hijos y hermanos), prefiriéndose para la adjudicación las familias más numerosas, con preferencia las que tengan los hijos de menor edad.

La Comisión Gestora provincial, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, aceptando tan importante ofrecimiento, convoca a concurso, concediendo el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio, entre aquellas familias que se crean con derecho a optar a dicho beneficio.

Las instancias se dirigirán, por conducto de los Alcaldes respectivos y con el informe de éstos, al señor presidente de esta Diputación Provincial, en papel simple, sin reintegro, y haciendo constar en las mismas todos los datos que estimen oportunos en su demanda, justificándose con documentos fehacientes el número de hijos de ambos sexos, con expresión de la fecha de su nacimiento y certificados de pobreza de éstos y de sus padres.

Lo que, en cumplimiento de referido acuerdo, se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados a sus efectos, rogando que por las Alcaldías se dé la mayor publicidad al asunto de referencia; al propio tiempo, la Corporación provincial se complace en testimoniar el más profundo agradecimiento a dicho establecimiento bancario por su eficaz y valiosa cooperación.

Santander, 13 de Abril de 1934.—El presidente, Isidro Mateo González.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

FIESTA ANUAL «DÍA DEL LIBRO ESPAÑOL»

La Comisión Gestora Provincial, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó conceder el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, para que las Bibliotecas y Sociedades culturales y literarias de la provincia puedan solicitar cantidades con cargo a la consignación de 1.500 pesetas, existentes en el vigente Presupuesto, para la celebración de dicha fiesta.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, a sus efectos, en cumplimiento del acuerdo de referencia.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El presidente, Isidro Mateo González.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

Sección de Vías y obras provinciales

SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de tres días, señalado por esta Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del

acuerdo de la celebración de subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Gullón, en La Cueva, esta Excm. Comisión Gestora provincial ha acordado señalar el día 14 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de dichas obras, por su presupuesto, que asciende a la cantidad de 10.077,68 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el señor presidente de esta Diputación, hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos, durante los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, hasta la celebración de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del 5 por 100 de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del 10 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día 18 de Abril próximo, los días hábiles de oficina, entre diez y doce y media de la mañana.

Todas ellas deben entregarse en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

Modelo de proposición

Don N.... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Gullón, en la Cueva, se compromete a tomar a su cargo indicado servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, y se expresará la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Herman Hoppe y Sylvi, en nombre y con poder de la Sociedad «Hoppe y Compañía», ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 20 de Noviembre de 1933, desestimando reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que denegaba la devolución de cantidades ingresadas por el impuesto de transportes liquidada por la Aduana de Santander, correspondiente a cargamentos de tabaco con destino a la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de Febrero de 1934.—El presidente, Juan Muñoz.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y alquitranado superficial de la carretera de Gibaja a Marrón, kilómetros 1 al 10, cuyo contratista es D. Pedro Benito Setién, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Ampuero y Rasines, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de Abril de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 4 de Abril corriente, las operaciones de rectificación de demarcación de la mina de hulla «Chefa», número 14.952, sita en Vioño y Renedo, municipalidad de Piélagos, cuyo interesado es la «S. A., Cristalería Española», por renuncia parcial voluntaria hecha por la misma de 306 pertenencias de las 372 de que se componía dicha concesión y consiguiente reducción a 66 pertenencias, que son las que en lo sucesivo comprenderá dicha mina, se ha admitido expresada renuncia de las dichas 306 pertenencias con declaración de franco y registrable su terreno y que son las comprendidas en la numeración del 67 al 372 correlativas, ambas inclusive. Decretado asimismo se extienda oportuno certificado en el primitivo título de propiedad de esta mina con notificación a la Dirección general de Contribuciones, Delegación de Hacienda de esta provincia e interesado en este expediente de tales modificaciones, se previene al mismo presente en esta Jefatura de Minas dicho título, para efectuar en él la consiguiente anotación, así como que igualmente presente su antiguo plano de demarcación para su recogida y entrega del nuevo con arreglo a la rectificación efectuada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.

Santander a 9 de Abril de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1934

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según R. O. de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905; adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920:

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior	11,72
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los dos expedientes de registros	

mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:

«La Deseada», núm. 15.076, de 4 pertenencias.	15,00
«Monte Brazo», núm. 15.077, de 20 ídem.	15,00
Ingresado por despacho de otros expedientes según Instrucción de 2 de Junio de 1908:	
40 por 100 de 100 pesetas, certificado mina «Angeles», núm. 14.885, cuenta número 1, folio 148	40,00
40 por 100 de 25 pesetas, certificado polvorín C. Campuzano, cuenta núm. 3, folio 150.	10,00
5 por 100 de 204 pesetas, remuneración visita accidente «Minas Setares», cuenta número 2, folio 149	10,20
5 por 100 de 136 pesetas, prueba caldera Constructora Naval, cuenta núm. 4, folio 151.	6,80
5 por 100 de 204 pesetas, íd. visita accidente mina «Anita», C. ^a Minera Setares, cuenta número 6, folio 153	10,20
5 por 100 de 68 pesetas, íd. íd. abandono labores Minas Cartes, cuenta núm. 5, folio 152	3,40
5 por 100 de 320 pesetas, íd. íd. ext. ^a Tejería Covadonga, cuenta núm. 7, folio 154	16,00
40 por 100 de 25 pesetas, íd., certificado polvorín Camargo, cuenta núm. 13, folio 160	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, íd. íd. Unión Española Explosivos, cuenta núm. 11, folio 158.	10,00
40 por 100 de 12,50 pesetas, copias íd. ídem, cuenta núm. 15, folio 162	5,00
40 por 100 de 5 pesetas, íd. íd. íd., cuenta núm. 16, folio 163	2,00
40 por 100 de 25 pesetas, íd. certificado polvorín R. Compañía Asturiana, cuenta número 14, folio 161	10,00
40 por 100 de 25 pesetas íd. íd. íd., C. ^a Minera Dícido, cuenta núm. 12, folio 159.	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, íd. íd. íd., Sociedad Heras-Pámanes, cuenta núm. 9, folio 156	10,00
50 por 100 de 136 pesetas, íd. reconocimiento instalación eléctrica Sociedad Heras-Pámanes, cuenta núm. 20, folio 167	6,80
40 por 100 de 2,50 pesetas, certificados polvorín viuda de Cué, cuenta núm. 21, folio 168.	1,00
40 por 100 de 2,50 pesetas, íd. íd. Víctor García, cuenta núm. 22, folio 169	1,00
40 por 100 de 2,50 pesetas íd. íd. César Campuzano, cuenta núm. 23, folio 170	1,00
40 por 100 de 375 pesetas, certificados cambio propiedad minas Sociedad Heras-Pámanes, cuenta núm. 27, folio 174	150,00
40 por 100 de 2,50 pesetas, certificado polvorín Desiderio García, cuenta número 30, folio 177	1,00
TOTAL CARGO	356,12

DATA

Letra subscripción oficina «Revista Industrial Minera», recibo núm. 1	6,00
Factura correspondencia, sellos y timbres, recibo núm. 2	22,00
Idem limpieza oficina, fecha 28 Febrero 1934, recibo núm. 3	70,00
Idem íd. íd. 31 Marzo 1934, recibo núm. 4.	75,00
Idem correspondencia íd. íd. 31 Marzo 1934, recibo núm. 5	21,85

Idem Papelería «La Carpeta», id. 31 Marzo de 1934, recibo núm. 6.....	154,65
SUMA.....	349,50
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	6,62
IGUAL AL CARGO.....	356,12

Santander a 1.º de Abril de 1934.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, J. M. de Mazarrasa.—V.º B.º, el Gobernador civil, Ignacio S. Campomanes.

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo:

Sesión del día 6

Solicitado por la Asociación de Funcionarios provinciales la concesión de un seguro de enfermedad a favor de los enfermeros que prestan sus servicios en la Casa de Asistencia Social para las que pudieran adquirir en el cumplimiento de su misión; visto que no existe ninguna Compañía que se dedique a estas operaciones especiales y reconocida la conveniencia de cubrir a estos empleados del riesgo que corren en el ejercicio de sus funciones, se acuerda: que en el caso de que alguno de ellos no pudiese prestar servicio por impedírsele alguna enfermedad que, según dictamen facultativo, hubiese sido adquirida en el desempeño de su cargo, la Diputación, una vez agotados los derechos que al interesado puedan corresponderle como empleado provincial, le satisfará el importe de sus haberes con un descuento de un 25 por 100, del mismo modo que la legislación actual determina para los patronos.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia, correspondiente al mes de Febrero.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16, para 1933, al vecino de esta capital D. Rafael Girón López, por disfrutar los beneficios otorgados a las familias numerosas.

Dada cuenta por el señor presidente de las gestiones realizadas cerca de las provincias interesadas en el ferrocarril Santander-Mediterráneo, autoridades, entidades oficiales y representantes en Cortes para conseguir la rápida construcción del séptimo y último trozo, tan necesario a esta provincia, así como su propósito de continuar aquellas hasta conseguir ver realizada esta constante aspiración, se acuerda convocar a una reunión, que se celebrará el próximo sábado, a las entidades oficiales, representantes en Cortes, Asociación de la Prensa y Alcalde de esta capital, a fin de darles cuenta de las mencionadas gestiones y concretar las que deben realizarse en lo sucesivo.

Aceptar la proposición del señor ingeniero jefe de la zona Norte para el cultivo del tabaco, respecto a la forma de distribuir las mil pesetas concedidas por esta Corporación en 27 de Febrero para fomentar el cultivo de dicha planta en esta provincia.

Pasar a informe del señor director de la Escuela provincial de Artes y Oficios la instancia de los alumnos de 5.º año de aquél Centro, solicitando una subvención para realizar un viaje de estudios.

Rectificar el acuerdo anterior designando los represen-

tantes de esta Diputación en el Consorcio para el Depósito Franco de este puerto, en el sentido de que sean los señores presidente, Prieto Lavín y de la Torre.

Informar favorablemente el expediente y proyecto presentados por D. Arsenio Gutiérrez García para establecer una línea conductora de energía eléctrica a través de varios pueblos del Ayuntamiento de Enmedio.

Realizar, por administración, las obras de reparación de un desprendimiento de tierras producido en el camino vecinal de Bejoris al Puente del Molino, con arreglo al presupuesto de 1.000 pesetas que presenta el señor ingeniero.

Aprobar el presupuesto de adicional por 2.116,80 pesetas que presenta el señor ingeniero, para prolongar el muro de contención de tierras que se construye en el kilómetro 2 de la carretera de Anero a Pedreña.

Autorizar a D. Hilarjo Rugama, vecino de Solórzano, para podar varios árboles situados en el kilómetro 4 de la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas.

Desestimar la instancia de los vecinos de Arredondo y Socueva solicitando de la Diputación el abono del 50 por 100 de los gastos de construcción de un camino que una al segundo de dichos pueblos con la carretera general.

Manifiestar a la Casa de Salud Valdecilla que las estancias causadas por la demente Rosaura Gutiérrez García, de Ruerrero (Valderredible), serán de cuenta de la Diputación de Vizcaya.

Recluir en el manicomio de Palencia a los dementes Dolores Gutiérrez Briz, de Camaleño; Sofía Luisa Teja Peñil, de Cueto (Santander); Bernardo Gómez Pérez, de Miera; Juan Pablo González Castrejón, de Cabezón de Liébana (reingreso por fuga), y Ramón Arrenal Martínez, de Santander.

Admitir en la Casa de Asistencia Social, cuando las condiciones sanitarias del Establecimiento lo consientan, a Lorenza Avelina Liaño Cuesta, de Limpias; Venancia Puente Pérez, de Marina de Cudeyo; Rosa Yargüe Carreras, Vicente y Pilar Aurora López y Pedro y Angel Sergio Ugarte Sosa, de Santander; y en el Jardín de la Infancia las niñas María de los Angeles y Francisca García Gutiérrez, de esta capital.

Devolver a D. Faustino García e hijo de Esteban López las fianzas que tenían constituidas para responder del suministro de víveres a los establecimientos benéficos durante el segundo semestre de 1933.

Quedar enterado de los partes diarios facilitados por los médicos de la Casa de Asistencia Social y Jardín de la Infancia, haciendo constar la satisfacción de los gestores por el decrecimiento de aquéllas.

Agradecer al señor Ministro de Obras Públicas el envío de 10.000 pesetas para aliviar la aflictiva situación en que se hallan los pueblos de la zona de Reinosa a consecuencia de los temporales de nieve, y destinar de fondos provinciales otras 2.000 pesetas para el espaleo de la nieve en la carretera de Orzales a Valdearroyo y caminos vecinales de Medianedo a Bimón, Ferrería de Bustasur, Los Riconchos y Aldea de Ebro y San Andrés (Valdeprado).

Sesión del día 13

Fijar en 8,50 pesetas diarias el jornal a percibir por cada uno de los celadores temporeros de la Casa de Asistencia Social, Trifón Rasines y Gerardo Montesquín, nombrados para atender el servicio extraordinario de vigilancia mientras exista la epidemia de tracoma en aquel establecimiento.

Anunciar en el «Boletín Oficial» y prensa local la forma en que serán distribuidos los premios acordados por esta Corporación para los cultivadores de tabaco en la provin-

cia, con cargo a la consignación de 1.000 pesetas votada para este objeto durante el año actual.

Dar publicidad, en la misma forma, a la apertura del concurso entre agricultores de esta provincia que dediquen mayores extensiones de terreno al cultivo del maíz, de acuerdo con las instrucciones que se enviarán a todos los Ayuntamientos.

Aprobar la cuenta de recaudación de cédulas personales en período ejecutivo de 1932, realizada por la oficina correspondiente de esta Diputación.

Recliticar los errores de clasificación con que aparecen en el padrón de esta capital, para 1933, los vecinos don Miguel Blanco García, D. Angel Ordax Gutiérrez y don Antonio Sáiz Expósito.

Por disputar los beneficios otorgados a las familias numerosas, se concede cédula personal de la tarifa 1.^a, clase 16, para 1933, a los señores D. Julio del Barrio Mangas, D. Agustín Herrera Madrazo, D. José María Bohigas, don Ignacio López Pérez y D. Juan Alonso Setién, vecinos de Polanco, y a D. Basilio Martínez García, D. Eustaquio Arozamena González, D. Jacinto Lastra Gómez, D. Lorenzo Núñez Quintana, D. José Manuel Fernández Gutiérrez, D. José García Marcano, D. Manuel Quevedo Núñez, don Teodoro Pérez Marcano, D. Cecilio Pereira Abascal, don Félix Rasilla Portilla, D. Manuel Ceballos Gutiérrez, don Emilio Sáiz Moral, D. Ramón Sáinz García, D. Víctor Abascal Mediavilla, D. Eloy Campuzano Palencia, D. Sinforoso Ceballos Blanco y D. Luciano Porras Díez, vecinos de Los Corrales de Buelna.

Modificado por la Compañía del Ferrocarril de La Robla, de conformidad con el acuerdo de esta Corporación, el contrato de guardería en el paso a nivel que sobre dicha vía existe en el camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya, se acuerda aceptarle, a fin de que pueda entrar en vigor.

Autorizar al vecino de Potes, D. José Maestro Bedoya, para construir una alcantarilla en el sitio de Fuenfría, kilómetro 2 de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño.

Aprobar los proyectos de acopios, escarificado e inversión de piedra machacada y los presupuestos correspondientes a dichas obras en las carreteras provinciales de Anero a Pedreña, por 10.651,97; Beranga a Cajigas Plantadas, por 24.356,54; Argoños al Puntal, por 40.458,15; Ojedo a Camaleño, por 30.799,01, y caminos vecinales de Medianedo a Bimón, por 15.116,11; de Somo, Suesa y Rumor a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, por 11.042,76; Abadilla a La Encina, por 6.664,71; Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, por 7.928,90; Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, por 10.821,50; Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal, por 8.190,18; Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, por 12.491,30; de la carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba a la de Helguera a Cabárceno, por 13.840,94; Liandres a Peñacastillo, por 4.549,51, publicándose este acuerdo en el «Boletín Oficial», dando un plazo de tres días para reclamaciones.

Pasar a estudio de los diputados representantes de la Diputación en el Patronato de la Casa de Salud Valdecilla el escrito en que el Colegio de Médicos, de esta provincia, propone el establecimiento de normas más rigurosas en la concesión de los beneficios de la Beneficencia provincial.

Conceder socorros de 75 pesetas para ayuda de lactancia de hijos gemelos a Cesáreo Ceballos Sáiz, de Campóo de Suso, y Andrés Sáiz Fernández, de Las Rozas.

Admitir en el manicomio de Palencia al demente Pedro Rivero Muriedas, de Camargo.

Dado de alta en la Casa de Salud Valdecilla el enfermo Casimiro Alvarez Sáez, procedente de Laredo y propuesto por aquella Dirección su asilamiento en la Casa de Asistencia Social, se le manifestará que, como ya se hizo en casos similares, este individuo debe ser devuelto al Ayuntamiento de su procedencia, a fin de que, desde allí solicite, si le conviene, su asilamiento, sujetándose al turno de admisión establecido.

Ingresarán en dicho establecimiento, cuando las condiciones sanitarias lo consientan, los niños Pilar y Antonio Damalia y Cimiano, de Santander.

Devolver a D. Braulio González la fianza que tenía constituida para responder del suministro de garbanzos, alubias y arroz a los establecimientos benéficos durante el segundo semestre de 1933.

Sesión del día 20

Quedar enterada de los telegramas cursados por la presidencia al señor Ministro de Obras Públicas, Comisión Parlamentaria de Ferrocarriles y representantes en Cortes, referentes a la inclusión del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo entre los de urgente construcción, así como de las contestaciones recibidas de aquellos y ofrecimientos de las Diputaciones interesadas en el mismo.

Apoyar la petición elevada al Gobierno por la Diputación de Cádiz en el sentido de que por las Delegaciones de Hacienda no se cobre el impuesto de 1,20 por 100 sobre Pagos en las participaciones que los respectivos Ayuntamientos tienen en el impuesto de cédulas personales.

Aprobar las gestiones realizadas por la presidencia para conseguir que se excluya de la elevación de tarifas ferroviarias proyectada, la Sección de Alar Santander y apoyo de las peticiones formuladas por Corporaciones y entidades de esta provincia referentes al servicio de trenes por la línea del Norte, despacho de mercancías y otras mejoras y reformas beneficiosas para los intereses del puerto.

Acceder a lo solicitado por el señor presidente de la Audiencia y, en consecuencia, poner a su disposición dos empleados temporeros para realizar los trabajos correspondientes al Tribunal de Urgencia que actuará mientras dure el estado de Alarma y Prevención; debiendo cesar aquéllos tan pronto como dicho Tribunal termine su actuación.

Aprobar la liquidación de estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla por enfermos a cargo de la Diputación durante el año último, que importa:

90.500 estancias de cupo fijo anual, 420.000.

85.266 de exceso sobre las anteriores, 534.498,35, que hacen un total de 175.766 estancias, con un importe de 954.498,35 pesetas y un precio medio por estancia de 5,43 pesetas.

Señalar el día 2 del próximo Abril para celebrar el sorteo de amortización de treinta obligaciones del Empréstito provincial recientemente emitido.

Visto el informe emitido por el señor oficial letrado en el expediente de provisión de una plaza de matrona en la Casa de Maternidad, cuyas oposiciones fueron ya anunciadas en su día, se formará un Tribunal compuesto por el presidente de la Diputación, que le presidirá; un médico y una comadrona designados por los colegios respectivos y el médico jefe de la Casa de Maternidad, que actuará de secretario; señalándose fecha y hora para dar comienzo a los ejercicios tan pronto como estas designaciones sean aceptadas.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.^a clase 16, por disfrutar los beneficios otorgados a las familias numerosas, a Hilario San Emeterio Solana, Justo Ruiz Pérez y Fidel Celestino Calderón, de Polanco, y Eusebio Herrero Martín, de Camargo.

Desestimar, por falta de pruebas, la reclamación que, contra la cuantía de su cédula personal para 1933, hace la vecina de esta capital, D.^{na} Dolores Ranero Martínez; así como las interpuestas por D.^{na} Casilda Madrazo Secada y D. Angel Gutiérrez Vierna, de la misma vecindad.

A propuesta del Ayuntamiento de Santander, se prorrogará con carácter general, por todo el mes de Abril, el período de adquisición voluntaria de las cédulas personales correspondientes a 1933.

Conceder a la Federación Atlética Montañesa una copa-trofeo con destino al Cross-country organizado por la misma.

Manifiestar a los Ayuntamientos de Laredo y Polaciones que sus peticiones de subvención para emprender obras que remedien el paro obrero, serán tenidas en cuenta cuando se proceda al reparto de la cantidad consignada en Presupuesto para tal objeto.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda a realizar las obras de reparación necesarias en el puente sobre el río Borga en la carretera provincial de Anero a La Cavada, con arreglo al presupuesto de 5.556,89 pesetas.

Abonar a D. Luis Palacios el saldo de 7.790 pesetas que resulta a su favor en la liquidación de acopio e inversión de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Anero a Pedreña, kilómetro 2, deduciendo 309,64 pesetas a que ascienden los gastos de inspección.

Señalar el día 19 del próximo Abril para celebrar las subastas de acopio e inversión de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de Beranga a Cajigas Plantadas, Anero a Pedreña, Argoños al Puntal, Ojedo a Camaleño y caminos vecinales de Medianedo a Bimón, Ontoria a Cabezón de la Sal, Liandres a Peñacastillo, Bostroizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, Abadilla a la Encina, Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, Somo a Suesa y Rumor a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba y de Helguera a Cabárceno, designando al gestor Sr. de la Torre para que represente a la Corporación en dicho acto.

Autorizar al señor ingeniero para que, por gestión directa, adquiera una bicicleta que será utilizada por el capataz de la carretera de Argoños al Puntal en el servicio de inspección de la misma.

Manifiestar al Alcalde de Ramales que no es posible la ejecución de las obras que solicita en el arreglo del puente de Vega-Corredor con cargo a las subvenciones del Estado ni de fondos provinciales, por hallarse previamente comprometidas todas las cantidades disponibles.

Terminado el plazo concedido para la presentación de instancias de los aspirantes a las dos plazas de peones camineros que se hallan vacantes, quedan admitidos a la oposición Baldomero Martínez Quintana, Amelio Martínez Llano, Gerardo Perlacia Cadelo, Ildefonso Gómez Díaz, Máximo Cano Madrazo, José Alvarado Caviedes, Nemesio Echevarría San Emeterio, Aurelio Alvarado Campo, Torcuato Sierra Cruz, Antonio Díaz Zubillaga, Manuel Zabala Cagigas, Francisco Jerónimo Maza Pardo, Félix Cian-

ca Hermosa y Jesús San Emeterio Ortiz, por reunir todos las condiciones establecidas. Se concede un plazo improrrogable hasta el día 30 del actual a los aspirantes José Luciano Lusarte y José Joaquín Trueba Taborga para que completen su documentación. Quedan excluidos Ramón Aja Zorrilla, por no hallarse comprendido dentro de la edad prevenida y Angel Sierra Cruz por falta de documentos en su expediente.

Sesión del día 27

Declarar jubilados a los capataces de carreteras provinciales a D. Francisco Pellón Teja y a D. Gumersindo Lusares y al caminero D. Manuel Toca Torre.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Gándara Barquín y D. Luis San Román Escalada contra el acuerdo de esta Corporación otorgando al Montepío de empleados municipales de esta capital la cobranza por gestión afianzada del arbiurio provincial sobre el vino en varios Ayuntamientos de la provincia.

Resolver de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial nombrada al efecto, las peticiones formuladas por empleados de esta Corporación que se hallaban pendientes de estudio desde el año anterior.

Modificar la clasificación con que aparecen en el Padrón de cédulas personales de esta capital para 1933, los vecinos D. Luciano Ruiz de los Cuetos, D. Francisco Gómez Lavín, D. Luis Claramunt, D. Emilio Lacarra Estelles y D. Manuel Rodríguez González, de conformidad con las reclamaciones presentadas por los mismos.

Desestimar, por falta de pruebas, la reclamación presentada por el vecino de esta capital, D. Aniceto Cimavilla Gonzalo, en igual sentido que los anteriores.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, pueda realizar las reparaciones necesarias en la carretera provincial de Pronillo a Corbán, por 594 pesetas, y caminos vecinales de Medianedo a Bimón, por 1.728; de los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, por 4.000,32, y de Saro a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, por 283,50 pesetas.

Terminadas las obras de acopio e inversión de piedra machacada para la conservación del firme de varios caminos vecinales y practicadas las liquidaciones respectivas, se abonará a los contratistas D. Francisco Lata, 7.980 pesetas por las correspondientes al de San Román, por San Cibrián a Bezana; a D. Damián Cubillas, 7.627,94 por las de la carretera de Anero a La Cavada, y a D. Emilio Díaz, 2.209,92 por las ejecutadas en la de Santa Lucía a Virgen de la Peña; descontando 270,68, 229,32 y 86,25 pesetas a que ascienden los respectivos gastos de inspección.

Devolver a la Jefatura provincial de Obras públicas el expediente informativo del proyecto de carretera de Espinilla a Piedras Luengas, trozo segundo (Campoo de Suso), manifestando que la Diputación no tiene que formular reparo alguno y que, por el contrario, vería con gusto su pronta construcción.

Manifiestar al Ayuntamiento de Valderredible que no es posible construir el camino de Navamuel a la carretera de Arroyo a Escalada, como solicita, por no hallarse comprendido en los de la red provincial y estar comprometidas todas las cantidades disponibles para esta atención.

Por las mismas razones queda desechada la instancia del Ayuntamiento de Valdeprado del Río solicitando auxilios económicos para reparar los desperfectos causados en aquel término por los recientes temporales.

Autorizar a D. Laureano Gómez Pérez, vecino de Turieno (Camaleño), para construir una tajea de saneamiento

to en el kilómetro 3, izquierda, de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño.

Admitir en la Casa de Asistencia Social, cuando las condiciones sanitarias lo consientan, a la huérfana Orosia Gracia Lacasta, de Ribamontán al Mar; el anciano Casimiro Amós Alvarez, de Laredo, y el niño Manuel Muñoz Fernández, de esta capital, y en el Jardín de la Infancia los niños María Aurora y José Alonso Colina, de Santander.

No acceder a la petición de Víctor Fernán Nieto Santisteban que solicita el reingreso en la Casa de Asistencia Social por haber sido declarado inútil para el servicio militar.

Dar publicidad al acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de Tenerife, respecto a prevenir a cuantos obreros se dirigen a dicha región en busca de trabajo de las dificultades que se opondrán al logro de sus propósitos por falta de industrias en que pudieran hallar ocupación.

Aprobar los acuerdos adoptados por los diputados representantes de la Diputación en el Patronato de la Casa de Salud Valdecilla, respecto a las normas que, en lo sucesivo, se aplicarán para conceder el ingreso de enfermos en aquel establecimiento con cargo a la Beneficencia provincial y que sean trasladados dichos acuerdos a los señores Alcaldes de la provincia, mediante circulares a fin de que sean tenidas en cuenta al formar los expedientes de cada caso.

Y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, 9 de Abril de 1934.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Isidro Mateo.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

La Junta de las Obras del Puerto de Santander, anuncia la venta en público concurso de:

Unas 25 toneladas de hierro dulce, corriente, en tamaño no mayor de 1,50 por 0,50, a setenta pesetas tonelada.

Unas 5 toneladas de hierro dulce, corriente, en tamaño mayor de 1,50 por 0,50, a cincuenta y cinco pesetas tonelada.

Unas 2 toneladas de hierro fundido, a ciento treinta pesetas tonelada, y

Unos 300 kilogramos de chatarra de zinc, a cincuenta céntimos de peseta kilogramo.

El concurso se celebrará a las doce del día 2 de Mayo próximo, y al efecto se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones dirigidas en sobres cerrados, al señor presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en el papel sellado correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas, hecho en la Caja de la Junta, y a disposición de ésta.

Las proposiciones se expresarán en letra clara, las cantidades que se ofrecen, que no podrán bajar de setenta pesetas por tonelada de hierro dulce, corriente, en tamaño no mayor de 1,50 por 0,50; cincuenta y cinco pesetas por tonelada de la misma clase de hierro, en tamaño mayor de 1,50 por 0,50; ciento treinta pesetas por tonelada de hierro fundido, y cincuenta céntimos de peseta por kilogramo de chatarra de zinc.—El adjudicatario se compromete a pagar y retirar el material en un plazo de treinta días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación, la Junta devolverá los

depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que le elevará hasta doscientas pesetas, como fianza para el cumplimiento del compromiso.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas.—Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo la fianza el adjudicatario.

Será de cuenta de éste el pago del presente anuncio.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El presidente, Antonio Vallina.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

La Junta de las Obras del Puerto de Santander, anuncia la venta en público concurso de unas 15 a 20 toneladas de madera vieja.

La leña se tomará en los diversos lugares en que la Junta lo tenga depositado, y el rematante no podrá llevar más que aquellos trozos que se le clasifiquen como leña.

Si hubiera piezas de madera deterioradas, pero que se estimara que parte de ellas fuera aún servible para la Junta, el rematante podrá optar entre dejar la pieza entera o cortarla e incorporar a la leña los trozos que se consideren inútiles para la Junta.

El concurso se celebrará a las doce del día 2 de Mayo próximo, y al efecto se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones dirigidas, en sobre cerrado, al señor presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en el papel sellado correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas, hecho en la Caja de la Junta, y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán en letra clara, la cantidad que se ofrece, que no podrá bajar de veintidós pesetas por tonelada de madera vieja.—El adjudicatario se compromete a pagar y retirar el material en un plazo de treinta días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación, la Junta devolverá los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que le elevará hasta doscientas pesetas, como fianza para el cumplimiento del compromiso.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas.—Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo la fianza el adjudicatario.

Será de cuenta de éste el pago del presente anuncio.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El presidente, Antonio Vallina.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

Ayuntamiento de Reinosa

Don Isaías Fernández Bueras, Alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 30 de Enero del corriente año, con carácter de extraordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde manifestó que, aprobados el Presupuesto extraordinario y el proyecto de obras, procedía adoptar acuerdo sobre la contratación de un préstamo con el Monte de Piedad de Santander, por un importe de 250.000 pesetas, destinado a nutrir los ingresos de citado Presupuesto extraordinario, y de lo que ya tenían cono-

cimiento los señores concejales, por reuniones que, con carácter oficial y particular, se habían celebrado y en las cuales se examinaron con todo detenimiento cuantos antecedentes se relacionan con el asunto, por lo que invitaba a los señores concejales a que hiciesen las observaciones que estimasen pertinentes, y no haciéndolo ninguno, por unanimidad, fué aprobado en votación nominal el acudir a un empréstito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.^a El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, se obligan a entregar al Ayuntamiento de Reinosa, en la provincia de Santander, hasta la cantidad de 250.000 pesetas, en calidad de préstamo, que invertirá, necesariamente, en la reconstrucción del edificio Casa Consistorial y mueblaje de citado edificio, según proyecto del arquitecto D. Enrique Colás Hontón, ofreciendo como garantía la pignoración de la lámina procedente de la carga de justicia señalada con el número 3.102 por un importe de 227.600 pesetas y la hipoteca del edificio que se va a reconstruir.

2.^a El Ayuntamiento abonará en el acto de formalizarse la escritura el 1 por 100 sobre el capital del préstamo, en compensación a los gastos de asesoramiento, comprobación e inspección y administración.

3.^a Previa adjudicación en subasta de las obras, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, entregará mensualmente al contratista de las mismas, por cuenta del Ayuntamiento, el importe que determine la certificación de obra ejecutada, librada por el arquitecto director con el visto bueno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros y el conforme de los señores Alcalde e interventor del Ayuntamiento, el cual, en todo caso, podrá designar persona que compruebe el pago. Estas entregas parciales devengarán interés del seis y medio por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos a contar de la fecha de las entregas respectivas.

4.^a Las obras se terminarán en el plazo de dos años, en cuyo transcurso quedará desembolsado todo el préstamo, y a partir de la fecha de la última entrega, el Ayuntamiento se obliga a reintegrarlo al Monte de Piedad y Caja de Ahorros y a abonar el seis y medio por ciento de interés anual en concepto de intereses del capital del préstamo, en el plazo de veinte años, a razón de 22.689,10 pesetas con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, cada anualidad comprensiva de amortización e intereses y que vencerá, precisamente, en cada aniversario del día en que comienza el plazo del reintegro, debiendo de hacer suabono en moneda corriente, sin depreciación, en el domicilio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

5.^a Durante el plazo de amortización, el Ayuntamiento podrá acelerarla, abonando dos o más anualidades, dejando de devengar intereses el anticipo, y procediéndose inmediatamente por las partes contratantes a fijar las consiguientes reducciones en las obligaciones que quedan pendientes, mediante la determinación de las cuotas anuales de amortización e intereses por los plazos restantes, conforme al mencionado cuadro de amortización.

6.^a Al Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer interés de demora, a razón de seis y medio por ciento, por todas las cantidades que debiere entregar y no satisficere en el plazo marcado, o si se tratase de gastos desde que fuere requerido al pago de ellos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

7.^a El Ayuntamiento constituye en prenda la inscripción nominativa de carga de justicia, número 3.102, que

representa un capital de 227.600 pesetas nominales, lámina que se depositará por el Ayuntamiento, a los efectos del contrato, en la Sucursal del Banco de España en Santander, a disposición del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, indistintamente.

8.^a El Ayuntamiento se obliga a consignar en cada Presupuesto ordinario partida suficiente para el pago de la anualidad convenida, de modo que su omisión implicará la ineficacia del Presupuesto y la responsabilidad personal de los concejales que lo hubiesen votado con tal deficiencia, la que se reservará reclamar la entidad acreedora, si lo estimase conveniente, sin perjuicio de las rectificaciones del Presupuesto que debe ordenar el señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 6.^o del Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

9.^a El Ayuntamiento declara que acepta la inspección de las entidades acreedores que podrán designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el contrato.

10.^a El Ayuntamiento se compromete a consignar en Presupuestos la cantidad suficiente para la conservación del edificio, en que ha de invertirse el préstamo, sin que pueda ser inferior aquélla al 0,75 por 100 al año del presupuesto de construcción de la obra.

11.^a El Ayuntamiento dará puntual cumplimiento a las obligaciones de afiliación y cotización de sus asalariados en el Régimen de Seguros Sociales.

12.^a El Ayuntamiento se obliga al pago de todos los gastos que origine la operación, así como los que ocasionen el otorgamiento de la escritura, de modo que el Monte de Piedad y Caja de Ahorros no dejen de percibir íntegros los intereses y el capital, sin merma ni carga de ninguna clase.

13.^a Las partes contratantes, Ayuntamiento y Monte de Piedad, se someten expresamente a los Tribunales de Justicia de Santander para todas las cuestiones e incidencias a que dé lugar el cumplimiento de este contrato.

Queda autorizada la Alcaldía-presidencia para suscribir el contrato y aceptar la Corporación las obligaciones y derechos que contengan, facultándola asimismo para que pueda otorgar escritura de mandato a favor de los tenientes de Alcalde o concejales en quienes estime conveniente para suscribir el contrato en su substitución.

Y debiendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 545 del Estatuto municipal, ser sometido dicho acuerdo a ratificación o revocación de los electores del término, se hace público que la votación de mencionado acuerdo se verificará el domingo, veinte de Mayo próximo.

Reinosa, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Isafas Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camaleño

El día 25 del actual mes, a las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de 50 robles del monte La Robla, del pueblo de Cosgaya, bajo el tipo de mil cincuenta pesetas. Rigen para ésta las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, y que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con el número 16 del presente año, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Jesús Gutiérrez Fernández, natural de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, de este partido judicial, donde residió desde su nacimiento hasta que por razones de un viaje, tuvo que ausentarse de España, habiendo tenido su último domicilio conocido en dicho Ayuntamiento, en el referido pueblo de Somahoz, de 54 años de edad, hijo de José y María, que falleció en la Habana, el día 31 de Agosto de 1933, y al que concurren como herederos sus hermanos de doble vínculo, Pedro Manuel, Lucía, conocida por Agustina, y Fernando Francisco Gutiérrez Fernández, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Torrelavega a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luciano de Sande.—Ante mí, Emilio M.^a Solís.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente de información de dominio de la finca que se dirá, promovido por D. Saturnino Cano Cobo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Monte.

Dos sextas partes de una casa, radicante en el pueblo de Monte, barrio de Miguel y sitio de Resconorio, señalada con el número 63 de población, hoy 16 moderno, mide, con inclusión de macizos de paredes, 7 metros 24 centímetros de frente por 15 metros de fondo, en junto, 108 metros 60 centímetros, con su corralada cerrada, que mide un área y siete centiáreas, y linda todo, por derecha, al Este, y espalda, al Norte, con posesión de esta pertenencia; por el Sur, por donde tiene su entrada, y frente, con carretera pública, y por el Oeste o izquierda, con casa y corral de José Gómez Camus y hoy José M.^a Lanza Toca. Dos áreas y veinticinco centiáreas o un carro y cincuenta céntimos de tierra prado, en igual sitio de Resconorio, lindantes, por el Este, con otra finca de esta pertenencia y carretera, hoy patio de la casa, y lo mismo, por el Sur y Oeste, con la casa anterior y hoy finca de Consuelo Rivera, y al Norte, hoy con finca de Consuelo Rivera. Casa, corralada y posesión, forman una sola finca.

Y se cita a aquel o aquellos que tengan en la finca expresada cualquier derecho real, en ignorado paradero, convocándose, así bien, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Santander a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dionisio Mazorra.—Ante mí, P. H., Apolo Barrio.

Maximino Basoa Ojeda, secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, Certifico: Que en la demanda incidental de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Laredo a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de la misma, ha visto los presentes autos de tramitación incidental, promovidos por D. Pelegrín del Castillo Gándara, D. Ildefonso Martínez Castillo y D. Francisco Aguilera Martínez, mayores de edad, propietarios y vecinos, respectivamente, de Santoña, Laredo y Liendo, contra D. Baldomero Cosío Gándara y D. Marcelino y D. Saturnino Herboso Gandiaga, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos, los dos primeros, de Laredo y de Guriezo, el último, sobre que se subsanen los errores sufridos al constituirse el consejo de familia del menor D. Vicente Alfonso Campo Gándara, representados por sí mismos, menos el D. Baldomero, que no ha comparecido, defendidos los demandantes por el letrado D. Anselmo Ortiz Dou, y los demandados por el letrado D. Miguel Angel Fernández.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda deducida por D. Pelegrín Castillo Gándara, D. Ildefonso Martínez Castillo y D. Francisco Aguilera Martínez, contra D. Baldomero Cosío Gándara y D. Marcelino y D. Saturnino Herboso Gandiaga, debo declarar y declaro el mejor derecho de D. Pelegrín Castillo Gándara para formar parte, como vocal, del consejo de familia del menor Vicente Alfonso Campo Gándara, cuya inclusión en dicho consejo se acuerda en substitución del vocal D. Saturnino Herboso Gandiaga, desestimando las demás peticiones formuladas, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Fernández (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Baldomero Cosío Gándara, por su rebeldía, extiendo el presente en Laredo a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Maximino Basoa.

Eduardo San Emeterio, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para satisfacer la multa de 25 pesetas, así como el importe de su demás responsabilidad pecuniaria, que le ha sido impuesta en el juicio de falta seguido contra el mismo y otro, por infracción de la Ley de huelgas, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 2 de Abril de 1934.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 311

Agustín Anastasio Carreras, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día veintisiete del corriente, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por lesiones, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 7 de Abril de 1934.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 312

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, a los agentes de la policía judicial y a cuantos ciudadanos puedan aportar algún dato, participen a este Juzgado quién sea un hombre de buena complexión, de una edad aproximada de sesenta a sesenta y cinco años, de un metro quinientos cincuenta milímetros de estatura, de color moreno; pelo, cejas y barba entrecano; nariz regular; boca igual; vestido con un traje de mahón azul, cuyo cadáver apareció en el sitio conocido por el Puente de los Otiles, junto al camino real de Malabriga a Carranza, en el pueblo de Villaverde de Trucíos, de este término judicial, no habiéndose encontrado nada que pudiera aclarar la identidad del mismo entre las ropas que llevaba puestas, dedicándose, al parecer, a la mendicidad.

Al mismo tiempo, se cita y emplaza a los que resulten ser sus herederos para que en el término de diez días, a contar de la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado para oírles y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19-1934, que por el hecho relatado instruye este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—El secretario, Antonio de la Torre. 309

El señor juez de instrucción del distrito del Este de Santander, cumpliendo lo dispuesto en una carta orden de la Ilma. Audiencia de esta ciudad, dimanante de la causa 72 de 1933, contra Angeles Aguirre y otras, tiene acordado, por providencia de esta fecha, citar, por medio del presente, a los jurados, en ignorado paradero, D. Fernando Seco García, Ramón Somoza Lijo y D. Leopoldo Sierra Gómez, a fin de que los días 17 de Abril, a las 10 de la mañana y 4 de la tarde; 18 siguiente, a las 10 de la mañana y 4 de la tarde; día 19 del mismo mes, a las 10 de la mañana, y 24 siguiente, a las 10 también, comparezcan ante la Ilma. Audiencia de Santander para formar parte del Tribunal de Jurado que ha de conocer de las distintas causas señaladas para dichos días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, incurrirán en la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado. 307

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente en Santander a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio que en este Juzgado pende, con el número 25 del corriente año, promovido por el procurador D. José Pereda Albisu, en nombre y representación de D. Guillermo Quevedo Portilla, vecino de Silió, Ayuntamiento de Mollado, perteneciente a este partido judicial, contra su esposa D.^a María Ceballos Rodríguez, ausente en ignorado paradero, y contra el Ministerio fiscal, sobre divorcio de dichos cónyuges, se emplaza a la demandada D.^a María Ceballos Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca y conteste la demanda, en forma, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de Abril de 1934.—El secretario judicial, Emilio M.^a Solís. 314

Don Jesús Riaño Goiri, juez de instrucción de Cabuérniga y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes objetos:

Tres piezas de tela, color, marca J. R., clase Vichy 4/4, clase 1.^a, de 536 metros 50 centímetros, fabricante Pascual Boada, Barcelona.

Dos piezas de tela, marca 40, clase curado extra, de 80 centímetros por 96 metros, en color, del mismo fabricante.

Una pieza, clase curado extra, de 160 centímetros por 50 metros, en color y del mismo fabricante.

Ocho pares de alpargatas, cuyo número y color se desconoce, de la fábrica de Cabezón de la Sal, Manuel Díaz y Díaz, S. A., marca «Bisonte», extra, con tira, ojete y cintas.

Cuyos objetos fueron sustraídos en la noche del 3 al 4 del pasado Febrero, de los almacenes de pequeña velocidad, de la estación del ferrocarril Cantábrico de Cabezón de la Sal.

Dos botellas de licor y un jamón de cinco kilos, sustraídos la misma noche de los almacenes de la estación de aquel ferrocarril, en Virgen de la Peña, del almacenista de Santander, Felipe Pérez Marcano.

Procediéndose a la detención de los autores de los hechos, que se desconocen, y los que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de este Partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Cabuérniga a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de instrucción, Jesús Riaño.—El secretario accidental, Manuel P. Alonso. 308

Juzgado de Santoña.—Queda sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado con fecha treinta y uno de Marzo pasado, en que se ordenaba la captura y conducción de las procesadas en sumario número 62-1934, por sedición, Soledad Edesa Villa, Dolores Fernández Cobo, Josefa Peña Ruiz, Angela Gómez Ruiz, Feliciano Gómez Marañón y María Rueda Riva.

Santoña, 7 de Abril de 1934.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo. 316

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio verbal sobre reclamación de horas extraordinarias de trabajo, seguido a instancia de D.^a Celestina Díez Fernández, contra D. José Becedoniz, en las cuales se saca a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de novecientos cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo a la primera subasta, el siguiente bien, embargado al deudor:

Un torno de panadería completo, con su amasadora, que se mueve eléctricamente.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día veintiocho del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Ca-

ja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse posturas, a calidad de ceder el reñate a un tercero.

Dado en Santander a diez de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Ricardo Guerra. 313

ANUNCIOS OFICIALES

Junta administrativa de Vargas (Puenteviesgo)

Don Gerardo Ceballos Lazagabaster, presidente de la Junta administrativa de Vargas,

Hago saber: Se halla prendada y puesta en custodia una yegua, por haberla cogido causando daños en finca particular, cuyas señas son: como de diez años, color castaño, con una raya blanca en la parte superior de las fosas nasales, alzada, como de cinco cuartas. El que se crea ser dueño puede pasar a recogerla dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente, previo pago de daños y gastos.

Vargas a 2 de Abril de 1934.—El presidente, Gerardo Ceballos.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Habiendo desaparecido el día 3 del actual un novillo de la propiedad de Gabino N., vecino de Población de Arriba (Valderredible), de cuatro a cinco años de edad, sin castrar, pelo pardo obscuro, con una marca hecha a fuego en la parte derecha del cuarto de atrás, con las letras T. D., cornamenta muy blanca, un poco subida y sin herrar, ruego a las Autoridades que sepan su actual paradero, lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Las Rozas, 10 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Francisco Sáiz.

Ayuntamiento de Guriezo

Cumpliendo acuerdo de sesión de 7 del mes corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, las cuentas del Presupuesto y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Guriezo, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Arnúero

Aprobada por la Corporación municipal la ordenanza de derechos y tasas para el servicio de cementerios, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Arnúero, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, Cayetano Cueto.

Ayuntamiento de Ampuero

Hallándose vacante en este Ayuntamiento una plaza de guardia municipal, diurno y nocturno, según las exigencias del servicio lo aconsejen, dotada con el sueldo anual de 1.350 pesetas, se anuncia a concurso su provisión, por un plazo de quince días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel de la clase 8.^a, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo condición precisa para optar a ella: ser español, mayor de 23 años y no exceder de los 45, haber observado buena conducta, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas; debiendo el nombrado cumplir, además de las obligaciones inherentes al cargo, las que la Alcaldía le encomiende relacionadas con servicios municipales, según determina el artículo 5.^o del Reglamento de Empleados Subalternos de este Ayuntamiento.

Ampuero, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de sepulturero municipal, con la dotación anual de 1.350 pesetas, a partir del año 1935, disfrutando hasta fin del año actual, a razón de 1.095 pesetas, se anuncia a concurso su provisión, por un plazo de quince días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel de la clase 8.^a, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición precisa para optar a ella: ser español, mayor de 23 años y no exceder de 45, haber observado buena conducta, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas; debiendo el nombrado cumplir, además de las obligaciones inherentes al cargo, las que la Alcaldía le encomiende relacionadas con servicios municipales, según determina el artículo 5.^o del Reglamento de Empleados Subalternos de este Ayuntamiento.

Ampuero, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

Ayuntamiento de Cillorigo

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Censo Campesino de este término, por el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Cillorigo, 10 de Abril de 1934.—El Alcalde, P. S. M., José de las Cuevas.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander

Con arreglo al artículo 37 de sus Estatutos, y a los fines del 38, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en este Banco Mercantil, el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Para asistir a esta junta, es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y los señores accionistas podrán recoger, hasta el día 28, en las oficinas (Paseo de Pereda, número 32, 1.^o), las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos o de sus resguardos.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El presidente del Consejo de Gobierno y Administración, Victoriano L. Dóriga.